



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2017-MPT

Pampas, 09 de noviembre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 080-2017-MPT, a través del cual se declaró procedente la disolución de vínculo matrimonial; Solicitud S/N suscrito por la recurrente Nancy Victoria Ayala Chamorro, mediante el cual solicita reprogramación de Audiencia Única, Informe N° 190-2017-JCPR-GAJ-MPT/P de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Ley N° 29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, en su Artículo 6° prescribe que "El alcalde o notario que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 5°, posteriormente, en un plazo de quince (15) días, convoca a audiencia pública". Por lo que en su debida oportunidad se procedió con emitir la Resolución de Alcaldía N° 080-2017-MPT a través del cual se declaró procedente la disolución de vínculo matrimonial, a solicitud de los administrados Loroupe Boaz Plimo y Nancy Victoria Ayala Chamorro, dándose por iniciado el Proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Citando a las partes para que concurran a la Audiencia Única, para el jueves 20 abril a horas 10:00 a.m. del presente año, a la que no concurrieron los cónyuges;

Que, mediante Solicitud S/N la recurrente Nancy Victoria Ayala Chamorro solicita la reprogramación de la acotada diligencia, Informe N° 190-2017-JCPR-GAJ-MPT/P suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa que es propicio la atención a la referida solicitud, por lo que es pertinente efectuar la reprogramación vía acto resolutiveo, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de uno o de ambos cónyuges;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en el inc. 6 Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR, la Audiencia Única, para el 16 de noviembre de 2017 a horas 09:00 a.m., en consecuencia cítese a los administrados, Loroupe Boaz Plimo y Nancy Victoria Ayala Chamorro, para que concurran a la diligencia que se llevará a cabo en la Gerencia de Asesoría Jurídica, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de uno o de ambos cónyuges;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los involucrados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas que por naturaleza tengan inferencia en el contenido de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamero
ALCALDE